

APRUEBAN LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE FAMILIARES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2004-GRSM/CR

Moyobamba, 21 de setiembre de 2004

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y su modificatoria, Ley N° 27902; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, y demás normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso c) del artículo 60° de la citada Ley, establece como función de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política; dentro de los cuales se encuentran los ciudadanos e integrantes de la Asociación Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política ocurrida en la Región San Martín a inicio de la década de los años 80 y finales del año 90, manteniendo latentes sus rezagos de marginación, de olvido, de dolor e impunidad hasta la fecha;

Que, la Comisión de la Verdad, fue creada mediante Decreto Supremo N° 065-2004-PCM de fecha 04-07-2001, por el Presidente Valentín Paniagua Corazao, y modificada la Comisión de la Verdad y Reconciliación con Decreto Supremo N° 101-2004-PCM de fecha 04-09-04, para esclarecer los hechos de violencia política y de violaciones de los derechos humanos ocurridos en nuestro país, la

que tuvo entre sus fines esenciales sentar las bases para un profundo proceso de reconciliación nacional, a partir del esclarecimiento de los hechos y el restablecimiento de la justicia. Así mismo, busca ayudar a la sociedad a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar la profunda crisis y fracciones generadas por la guerra interna y evitar que tales hechos se repitan, creando las condiciones necesarias para el fortalecimiento del régimen democrático constitucional;

Que, el Gobierno Regional de San Martín en concordancia al informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación aspira a edificar una región con paz, justicia y libertad; una región capaz de conocer y aceptar la verdad de los hechos ocurridos en la región y de interiorizar en el colectivo lo inhumano de una guerra fratricida que sumergió a los sanmartinenses y al pueblo peruano en un baño innecesario de sangre, hechos que nunca jamás deben volver a ocurrir y que la sociedad en su conjunto debe admitir que éstos queden en la impunidad;

Que, el Gobierno Regional de San Martín busca la reconciliación de las personas afectadas por la violencia política, sin ningún tipo de distinción, ni discriminación de cualquier índole. Reconciliación que sólo será posible si llegamos a conocer la verdad y se identifica a los responsables de violaciones sistemáticas de los derechos humanos consagrados en la legislación nacional e internacional;

Que, el Gobierno Regional concibe que la justicia para los familiares afectados por la violencia política implica que los afectados deben obtener una reparación integral que cubra daños y perjuicios físicos y morales, así como la pérdida de oportunidades, daños materiales y la pérdida del honor a la reputación y al buen nombre;

Que, el Gobierno Regional de San Martín ejecuta un conjunto de acciones tendientes a garantizar que los delitos contra la humanidad nunca se repitan en la Región San Martín, entre estas acciones se encuentra la creación de la Comisión Regional de Familiares Víctimas afectadas por la Violencia Política;

Que, la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín, debe estar conformada por los representantes de las diferentes instancias sectoriales, de Organismos No Gubernamentales comprometidos con los Derechos Humanos, la Iglesia y representante de víctimas y familiares afectados por la violencia política;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; es atribución del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, crear la

Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política, para desarrollar propuestas de políticas públicas a favor de las víctimas de la violencia política existentes en la Región San Martín sin distinción de ninguna índole;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en su última sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre, ha aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional;

En consecuencia;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente;

POR TANTO:

Artículo Primero.- APROBAR, la creación de la Comisión Regional de Familiares Víctimas de la Violencia Política de la Región San Martín, la misma que tendrá una vigencia indefinida, mientras su contribución a favor de las víctimas de la violencia política y la del desarrollo regional se considere necesario.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Presidente Regional señor Max Henry Ramírez García la reglamentación de la presente Ordenanza Regional, mediante Decreto Regional, aprobado por la Junta de Gerentes Regionales, asignando un plazo máximo de 45 días calendario.

Artículo Tercero.- DÉJESE, sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Mando se registre, publique y cumpla.

MAX HENRRY RAMÍREZ GARCÍA.
Presidente Regional